



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00049422-NEU-LEGAL#MG - RETIRO VOLUNTARIO EFECTIVOS POLICIALES

VISTO:

El EX-2020-00049422-NEU-LEGAL#MG y expediente N° 8781-007794/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén propicia la limitación de los servicios de los distintos efectivos policiales que han solicitado el retiro voluntario;

Que los mencionados efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía informa que los efectivos policiales detallados en el documento **NEU-IF-2020-00049445-NEU-LEGAL#MG** de la presente norma, no cuentan con causas administrativas y/o judiciales en trámite y asimismo, agotaron la totalidad de licencias ordinarias pendientes de usufructo, conforme lo informado por la Dirección de Personal;

Que conforme surge de los informes de la Dirección de Asuntos Internos, los efectivos policiales que solicitaron el beneficio del retiro voluntario mencionados en el artículo 2° de la presente norma, registran como antecedentes causas administrativas y/o judiciales pendientes de resolución, por lo que el señor Jefe de Policía de la Provincia dispuso la continuidad de dichos trámites (artículo 6°, Ley 1131), sugiriendo que la norma quede supeditada a la resolución que pudiera recaer en la causa que se les imputa;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando viviendas de uso institucional y conforme certificación del Departamento Administración de Personal - Sección Licencias, los efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria - artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.);

Que no existen impedimentos legales para que los efectivos puedan acogerse a los beneficios del retiro voluntario, conforme los respectivos dictámenes de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, obrantes en el expediente del Visto;

Que el encuadre legal está dado por los artículos 5º, 6º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: LIMÍTANSE los servicios del personal policial que se detalla en el documento **NEU-IF-2020-00049445-NEU-LEGAL#MG** de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: LIMÍTANSE los servicios de los efectivos policiales que a continuación se detallan, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 6º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131, supeditado a la resolución que pudiera recaer en la causa administrativa y/o judicial que registran:

-Comisario Inspector Jorge Alberto MANZO, D.N.I. N° 21.502.523, L.P. N° 524.466/0, clase 1970, categoría DS-1.

-Sargento Ayudante Crhistian César FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.028.014, L.P. N° 305.930/0, clase 1972, categoría CS-2.

Artículo 3º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén efectúense las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.